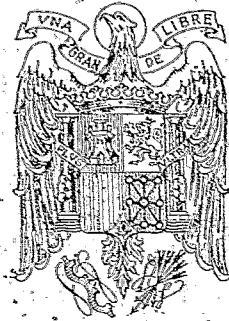


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Madrid, D. Antonio Mendizábal Iturrino, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 280) y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las indicadas Instrucciones.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

DESTINOS

Como ampliación al artículo séptimo de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se dispone lo siguiente:

Serán provistos por concurso los mandos y subalternos de las Unidades de Instrucción de la Academia Militar de Montaña.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Mandos

Por Orden de 25 de octubre de 1952 (D. O. núm. 246), se designó para el mando del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 al coronel de Infantería de la Escala activa, perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas), D. Rafael de Oleza Guzmán de Villoria, haciéndose constar en la misma que cesaba en el mando en comisión del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, debiendo entenderse que su verdadera situación era la de disponible forzoso en Baleares, por haber cesado anteriormente en dicho destino.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de los Regimientos que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertos en turno de libre elección por los coroneles de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas), que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Regimiento de Infantería Alava número 32.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de coronel de Infantería de la Escala activa, correspondiente al Primer Grupo (Mando de Armas), existente en el Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm.

mero 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas), existente en la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Salamanca).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de octubre de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Narciso González de Mendivil y Ortiz de Urbina, de la Caja de Recluta número 53, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1952 (D. O. núm. 199), pasa destinado a la Academia Militar de Suboficiales, como auxiliar de profesor del sexto Grupo (Dibujo), el capitán de Infantería de la Escala activa, perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas), D. Francisco Benavides Martínez de la Victoria, causando baja en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado de los concursos anunciados por las Ordenes de 2 y 6 de agosto de 1952 (DD. OO. números 176 y 180), para cubrir dos vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas),

existentes en la 224 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, se destinan a los de dicho empleo, con carácter voluntario, D. Miguel Esteban Gascón y D. Justiniano Ojeda García, causando baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4 y Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2, respectivamente, quedando en la situación prevenida en el artículo 2.º del párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de 21 de octubre de 1952 (D. O. núm. 243), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, la parte correspondiente:

Se destina al Gobierno del África Occidental Española al teniente de Infantería (E. A.) don Graciano Yanes Arocha, del Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al teniente de Infantería (E. A.) don Alejandro Malpartida Astor, de la Agrupación de Melhalas, el cual cesa en este destino continuando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 29 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 286), a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el

apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, con residencia en la localidad que a cada uno se le señala.

Capitán auxiliar de Infantería don Antonio Sanz Rivero, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en Madrid.

Otro, D. Gumersindo Laguna Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla número 6, en Ciudad Real.

Teniente auxiliar de Infantería don Gregorio Bustamante Leiva, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, en Valencia.

Otro, D. Angel Veloy Sastre, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, en Zamora.

Otro, D. Jesús Calvo Cardiel, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, en Murcia.

Otro, D. Eleuterio López Hernández, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en Cáceres.

Otro, D. Ramón Saco Seoane, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, en Gondomar (Pontevedra).

Otro, D. Emilio González Carrasco, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, en Málaga.

Otro, D. Miguel Moll Gris, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59, en Barcelona.

Otro, D. Julián Martín Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, en La Horcajada (Ávila).

Otro, D. Antonio Gómez Cunquero, de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Menorca, en Tetuán (Marruecos).

Otro, D. Félix Esquilache Delgado, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en Madrid.

Otro, D. Félix Graciante paraluceta Fernández de Romarategui, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en Estella (Navarra).

Otro, D. Rafael Jiménez Mendoza, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, en Málaga.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga), el teniente auxiliar de Infantería D. Rafael Jiménez Mendoza, pasando a la de disponible forzoso en la misma Región y plaza.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, correspondiente al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), anunciada por Orden de 23 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 219), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2 el capitán de Caballería (E. A.) don Fernando de la Puente Jiménez, disponible forzoso en Marruecos (Melilla).

Madrid, 28 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Infiesto, Oviedo), el sargento de Caballería D. Eleuterio Alfonso Zamora, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba según Orden de 2 de julio de 1949 (D. O. núm. 148).

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años al alférez especialista picador D. Andrés Solís Miguel, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Madrid, 28 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo primero especialista picador, con antigüedad de 6 de octubre de 1952, al cabo especialista picador Melquiades Mangas Faustino, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Destinos**

He dispuesto pase destinado a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, creada por Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mismo mes («B. O. del E.» núm. 174), el capitán de Artillería (E. A.) don Aureliano Mero González, del Regimiento de Artillería núm. 19, el cual quedará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), quedando afecto para documentación y haberes a la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Quijano Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 32, con doña María del Carmen Junquera Ruiz.

Otro, D. Alfonso Domínguez Trigo, del Regimiento de Artillería número 76, con doña María González Torres.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de maestro armero existente en la Dirección General de la Guardia Civil, cuarta Zona, con residencia en León.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Ma-

ruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cursos**Bajas**

Por no reunir las condiciones para realizar el curso de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A», que actualmente se está desarrollando en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, causa baja en el mismo el alumno Enrique Revilla Calvo, que fué admitido por Orden de 18 de abril de 1952 (D. O. núm. 91), pasando a la situación militar en que se encontraba en la fecha de su admisión.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

ADVERTENCIA.—En la página 403 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiera al teniente coronel de Ingenieros don Emilio de la Guardia Ruiz.

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Andrés Jiménez, de la Escuela Politécnica del Ejército, un quinquenio por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, con antigüedad de 1 de octubre de 1948 y a percibir desde 1 de abril de 1949. (Rectificación.)

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes**Trienios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (D. O. número 106), y Orden de 22 de diciem-

bre del mismo año (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, que a continuación se relacionan:

Comandante ayudante de Armamento y Material D. José Quirós Alzueta, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de fábrica, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Francisco Fernández-Pacheco y Sánchez, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro armero, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Otro, D. Luis Gebrián Arredondo, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de taller, a percibir desde 1 de junio de 1952.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Luis Navaseués Navaseués, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Eustasio Corredor Nogués, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como obrero aventajado del Material de Ingenieros, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Luz Corbin, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como dibujante de Personal del Material de Ingenieros, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Jaime Paez Martínez de Lecea, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Oro, D. Luis López García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Fernando González Roncero, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Sebastián Truyols, Mercader, del Grupo de Automovilismo de Baleares, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Jesús Muñoz Gamino, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Juan Barallat Alonso, de la primera Base Móvil de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Juan Martínez Ramírez, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Daniel Alonso Rodríguez, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Sánchez Montero, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio de Toro Galera, del Parque Central de Transmisiones, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Bayo Santos, de la primera Base Móvil de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Emilio Fraile Miñán, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Lláser Sevilla, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Cartagena Claramonte, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Nogales Nogales, de la primera Base Móvil de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Angel Ovejero Rodríguez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al jefe y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo, que a continuación se relacionan.

Comandante D. José Casares y Pérez de Evora, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Capitán D. José Lambea Morales, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Pablo Torres Jiménez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Ismael Gobernado Blas, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Victoriano Sáinz García, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. Luis Ortiz Cordero, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Teniente D. Rigoberto Vélez Cavia, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Agustín Pájaro Peña, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. José Jiménez Partal, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952. Rectificación de la Orden de 14 de mayo de 1952 (D. O. núm. 112).

Otro, D. Juan Sánchez Pabón, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1951.

Otro, D. Guillermo Sierra Muñoz, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Tirso Lozano Lagarza, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Otro, D. Modesto Franch Capella, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Otro, D. Abundio Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden 7.000 pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables al auxiliar mayor de Intervención Militar, asimilado a capitán, mutilado accidental absoluto D. Eulógio Díaz Mesa, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1949.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las

vacantes correspondientes al turno de provisión normal para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Los solicitantes de los Grupos de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino certificado expedido por el Tribunal Médico Regional, en el que conste reúne las condiciones físicas necesarias.

Únicamente podrán solicitar destino en Baleares, Canarias y Marruecos los jefes y oficiales desde los empleos cuyos números se citan, correspondientes a la Escalilla del Cuerpo de Intendencia, edición 1 de enero de 1952.

Tenientes coroneles, desde el número 8.

Comandantes, desde el núm. 17.

Capitanes, desde el núm. 30.

Tenientes, desde el núm. 77.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia dentro del presente mes. Academia de Intendencia.—Una de subalterno (Unidad de Tropa).

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán y dos de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Madrid. Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Segovia.—Una de comandante.

Base de Automóviles de Segovia.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de teniente coronel, una de capitán y una de subalterno.

Jefatura del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.—Cuatro de subalterno.

Servicios de Intendencia de Jerez.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar. Tres de subalterno.

Transportes y Propiedades de Valencia.—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de Valencia. Una de subalterno.

Servicios de Intendencia de Alcabete.—Una de comandante y una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos de capitán y tres de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar. Una de capitán y una de subalterno.

Transportes y Propiedades de Barcelona.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.—Una de comandante.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Una de capitán (para el Grupo de Montaña de la División 42) y nueve de subalterno. (De éstas, tres para el Grupo de Montaña de la División 42).

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar. Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de Zaragoza.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Ocho de subalterno. (De ellas, seis para el Grupo de Montaña de la División 51 y dos para el Grupo de Montaña de la División 52.)

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar. Dos de subalterno.

Transportes y Propiedades de Burgos.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Burgos.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Bilbao.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de capitán y diez de subalterno. (De estas últimas, cuatro para el Grupo de Montaña de la 62 División.)

Parque Regional de Vestuario de Burgos.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar. Dos de subalterno.

Grupo de Talleres y Parque de Automóviles de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Ocho de subalterno. (De ellas, dos para el Grupo de Montaña de la División 71, Oviedo.)

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente coronel y tres de subalterno.

Transportes y Propiedades de La Coruña.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de La Coruña.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia de Baleares.—Una de subalterno.

Parque de Intendencia de Mahón.—Una de capitán.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Mahón.—Una de subalterno.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de comandante y una de subalterno.

Jefatura de Intendencia de Canarias.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Tenerife. Una de capitán y una de subalterno. Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante y una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Ceuta.—Una de capitán y una de subalterno. Depósito de Intendencia de Tetuán. Una de subalterno.

Parque de Intendencia de Larache. Una de capitán.

Servicio de Posiciones de la Comandancia General de Ceuta.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Tres de capitán.

Parque Regional de Vestuario de Ceuta.—Una de comandante y una de subalterno.

Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante, una de capitán y tres de subalterno.

Transportes y Subpagaduría de Villa Sanjurjo.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro de subalterno.

Parque de Vestuario de Melilla.—Una de capitán.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de jefe y oficiales de Intendencia de la Escala complementaria, existentes en las Dependencias que se citan; pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas directamente por los jefes de los interesados, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación de la siguiente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales de Intendencia (E. C.) que cumplan las condiciones de mínima permanencia dentro del presente mes.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante y una de capitán.

Pagaduría de Haberes de Sevilla.—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de Valencia. Una de capitán.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios

de Intendencia de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar. Una de capitán.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar. Una de capitán.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar. Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al brigada de Intendencia D. Juan Izquierdo Martínez, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 23 de mayo de 1950 (D. O. núm. 117).

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCIÓN

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. Carlos León González, jefe de los Servicios de Intervención de la 3.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Teniente coronel interventor don Juan Hernández de Sante, con destino en la Intervención de los Servicios de Intendencia de Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Comandante interventor D. Rafael Hitos Amaro, con destino en la Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes Militares de Valladolid, cinco trienios por llevar quince

años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Comandante interventor D. Fernando Díez Fresno, con destino en la Intervención de los Servicios de Mércia, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Comandante interventor D. Eusebio Martínez de Simón Mingo, con destino en la Sección de Intervención de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Capitán interventor D. Antonio Inaraja Arévalo, con destino en la Intervención de los Servicios de Cáceres, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Capitán interventor D. Antonio Belda Garrido, con destino en la Intervención de los Servicios de Gerona, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Madrid, 30 de octubre de 1952

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de octubre de 1952, a los jefes médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que para cada uno se indica:

Teniente coronel médico D. Manuel Luzón Linde, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante médico D. José Fontán Maquieira, director del Parque de Sanidad de la 8.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952, a los que a continuación se relacionan.

Comandante médico D. Francisco Loscertales Fontela, del Hospital Militar de Sevilla.

Otro, D. Luis Tello Ibañez, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. José de la Peña Marazuela, del Gobierno del África Occidental Española.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o brigada, a percibir desde 1 de noviembre de 1952, a los que a continuación se relacionan.

Comandante médico D. José Echevarría Cara, del Hospital Militar de Mahón.

Otro, D. Emilio Vidal Torres, director de la Clínica Militar de Almería.

Capitán médico D. Adrián Lináres Pedrinaci, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Vicente Peña Díaz, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Practicante de segunda D. Ángel Díez Cuesca, del Parque y Talleres de Automovilismo de Carabanchel, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada en el empleo que ostentan, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican, a los que a continuación se relacionan.

Sargento D. Francisco Horrilló de Lara, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Juan Sánchez Martín, de la misma Agrupación, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al cabo de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar Julio Aranda Piedrola, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, un trienio acumulable por llevar tres años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian a continuación para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales veterinarios de la Escuela activa del Cuerpo de Veterinaria Militar, que a continuación se relacionan:

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio antes citada, las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de África, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel territorio e Islas que voluntariamente soliciten cambio de destino, sólo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la Escala del Cuerpo de 1 de enero del corriente año en la siguiente forma:

Comandantes, a partir del número 10; capitanes, a partir del número 20.

Las papeletas se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal), por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.—Una de comandante.

Yeguada Militar (Sección Arabes). Una de comandante.

Segunda, tercera y octava Unidad de Veterinaria.—Una de capitán en cada una.

Primera Unidad de Veterinaria (Plana Mayor).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 30. Una de capitán.

Unidades Veterinarias de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.—Una de capitán en cada una de ellas.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de suboficiales de Veterinaria existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Sección Móvil Veterinaria de Canarias.—Una de brigada.

Segunda Unidad de Veterinaria.—Una de sargento.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, conta-

dos a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una.

Batallón de Infantería Llerena número XXV.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Eclja (Sección Cordovilla la Real).—Una.
Madrid, 31 de octubre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Urbano Jiménez Jiménez, del Regimiento de la Guardia de S. E., debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 30 de octubre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Comprobado documentalmente que el teniente veterinario de complemento D. Carlos de Luque Pablo cursó a su debido tiempo instancia solicitando su continuación en la Escala de complemento de Veterinaria, en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1923 («C. L.» núm. 247), que da sin efecto la Orden de baja en la referida Escala del citado oficial, publicada por Orden de 23 de abril de 1932 (D. O. núm. 95) y se le concede la continuación en la misma hasta la edad señalada para el retiro de los del mismo empleo de la Escala activa, con residencia de la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera).

Madrid, 31 de octubre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Situaciones

Destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de octubre de 1932 («B. O. del E.» núm. 293), a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles el teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Abundio García Camargo, queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y afecto para documentación y haberes a la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

COMPANIA DE MAR

Ascensos

Padecido error material en la redacción de la Orden de ascenso de fecha 25 de octubre de 1932 (D. O. número 246), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente.

Por existir vacante en la Compañía de Mar de Ceuta, se declara apto para el ascenso y se asciende a capitán patrón al teniente primer patrón D. José Ramos Fernández, perteneciente a dicha Compañía, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 23 de agosto de 1932.

Madrid, 30 de octubre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Brigada de Caballería D. Andrés Egidio Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Sargento de Infantería D. Mariano Luengo Paco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Aroila núm. 6.

Sargento músico asimilado D. Angel Iglesias Gómez, del Tercio don Juan de Austria, 3 de La Legión

Otro, D. José Manuel Marcos Hernández, del mismo.

Madrid, 3 de noviembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las páginas 403 y 404 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades que se indican, correspondientes al Grupo de Mando de Armas, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandantes

Don Rodrigo Arellano Requena, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, al primer Tercio Móvil.

Don Antonio Díaz Carmona, de la Dirección General, a la 101 Comandancia.

Don Miguel Moreno García, de la 236 Comandancia, a la 212.

Don Julián Bonilla Cervantes, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 234 Comandancia.

Don Raúl Salameiro Brú, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 240 Comandancia.

Don Salvador García Escribano, de la 211 Comandancia, a la 141.

Don Alejandro Álvarez Puente, de la 141 Comandancia, a la 239.

Capitanes

Don Eustaquio Rodríguez Tinoco, de la 337 Comandancia, a la 207.

Don José Díaz Viñuelas, de la 138 Comandancia, a la 238.

Don Andrés Marcos Dorrego, de la 331 Comandancia, a la 135.

Don Fernando Bouso Martín Urda, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 337 Comandancia.

Don Camilo Pajuelo Arteaga, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 143 Comandancia.

Don Alfredo Toledo Gote, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 210 Comandancia.

Don César Pérez Blasco, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 206 Comandancia.

Don Enrique Tomás María, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 237 Comandancia.

Don Agustín Gutiérrez Enecoz, de las órdenes del Director General de

dicho Cuerpo, a la 232 Comandancia.

Don Angel Marigil Luzuriaga, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 137 Comandancia.

Don José Posadas González, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 236 Comandancia.

Don Antonio Méndez Herrera, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 133 Comandancia.

Don Mariano Moreno Díaz, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 240 Comandancia.

Don Gonzalo Patiño Hernández, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 238 Comandancia.

Don Samuel Díaz Álvarez, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 131 Comandancia.

Don Timoteo Rodrigo Salvador, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 138 Comandancia.

Don Faustino González Blázquez, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 133 Comandancia.

Don José Vázquez Palmas, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 110 Comandancia.

Don José Jódar Rubiño, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 111 Comandancia.

Don Julián Ferrero Villanueva, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 202 Comandancia.

Don Francisco Blanco Pérez, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 131 Comandancia.

Don Jaime Fernández Romero, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 232 Comandancia.

Don Vicente Cazón Polo, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 136 Comandancia.

Don Joaquín Redondo Rivero, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la 137 Comandancia.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Terminado el curso de información señalado por Orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 69) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio del año en curso (D. O. núm. 148), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Isabelo Rueda García, a la 137 Comandancia.

Don José Díaz Luque, a la 136 Comandancia.

Don José Ortega Benito, a la 141 Comandancia.

Don Marcelo Toribio Garduño, a la 136 Comandancia.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

COMPRENDIDOS EN LA R. O. DE 13 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

Guardias segundos

Francisco Puig Álvarez, del 31 Tercio.

Trinitario Perales Muñoz, del 34 Tercio.

COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 2.º, TITULO XXV DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR, APROBADO POR LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («COLECCION LEGISLATIVA» NUM. 109)

Cabos primeros

José González Manzano, del 36 Tercio.

Andrés García Quintana, del 42 Tercio.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

Guardias primeros

Constantino Díaz Ares, del 40 Tercio.

Amable Gómez Gómez, del mismo.

Guardias segundos

Pedro Pérez Gómez, del 4.º Tercio.
Gregorio Manceras Moreno, del mismo.

Avelino Matute Martínez, del 11 Tercio.

Manuel Granados Doblas, del 20 Tercio.

Victoriano Jiménez Gallego, del 23 Tercio.

Angel Jimeno Hernández, del 31 Tercio.

José Zurdo Expósito, del mismo.

José Suárez Vargas, del 32 Tercio.
Francisco Bejarano Palomino, del mismo.

Antonio González García, del mismo.

José Rufián Soria, del mismo.
Fermín Ortega García, del 34 Tercio.

José Castillo Hernández, del mismo.

Andrés Sánchez Segura, del 36 Tercio.

Francisco Vilches Villalobos, del 37 Tercio.

Antonio Quifiones Sánchez, del mismo.

Antonio Ortiz Jiménez, del mismo.
Mariano García Vega, del 39 Tercio.

José Carro Ribadulla, del mismo.
Manuel Caldas Rodríguez, del mismo.

Celso Martínez Veloso, del mismo.
José Martínez Tomás, del 40 Tercio.

César Bello Díaz, del mismo.
Amador Veiga Novo, del mismo.

Manuel de Celis Ullán, del 41 Tercio.

Santos Tordable Portillo, del 42 Tercio.

Manuel Rodríguez Marín, del mismo.

Eloy González Benito, del mismo.
Jerónimo Guerrero Núñez, del 43 Tercio.

Felipe Merino Campos, del mismo.

POR HABERSE COMPROBADO QUE EN EL MOMENTO DE SU INGRESO EN EL CUERPO NO REUNIA LAS DEBIDAS CONDICIONES QUE PREVIENE EL PARRAFO 1.º DE LA REGLA 2.ª DE LA ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 1942 (D. O. NUM. 90)

Guardia segundo

José Núñez Cruz, del 41 Tercio.
Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual el guardia civil de primera clase Severino León Calleja, perteneciente al noveno Tercio de la Guardia Civil, por haber cumplido la edad determinada en la Orden de 14 de marzo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 63), el día 23 del citado mes, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondá, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Baldomera Velázquez González contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega petición relativa a pensión como madre de fatangista Julián de la Cruz Velázquez, y

Resultando que don Julián de la Cruz Velázquez prestó sus servicios en primera línea durante la Guerra de Liberación y falleció en 1942;

Resultando que en 23 de junio de 1945 solicitó su madre, doña Baldomera Velázquez González, la concesión de una pensión extraordinaria al amparo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, solicitud que a propuesta del Consejo Supremo de Justicia Militar fué denegada por el Consejo de Ministros, en acuerdo de 16 de abril de 1948 que estimó que había sido formulada fuera de plazo;

Resultando que promovió la recurrente la formación del expediente de declaración de pobreza, y solicitó de nuevo la concesión de la pensión, y que la Subsecretaría del Ministerio del Ejército acordó, en 12 de diciembre de 1950, no cursar la petición, ya que a ello se opone el artículo noveno de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que interpuso la interesada recurso de reposición que fué desestimado en 13 de enero de 1951, por los propios fundamentos de la resolución impugnada;

Resultando que interpuso recurso de agravios de 1 de febrero de 1951 insistiendo en su pretensión;

Vistos la Ley de 13 de diciembre de 1943; artículo segundo del Código Civil;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho la recurrente al goce de una pensión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que el artículo noveno de la citada Ley establece que dichas pensiones habrán de solicitarse en el plazo de un año, a partir de la publicación de la expresada norma, que lo fué en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de diciembre de 1943; por lo cual, como la primera solicitud de la recurrente se produce en 1945, es evidente que se formuló transcurrido, con exceso, el plazo habilitado para ello;

Considerando, a mayor abundamiento, que la concesión de pensiones al amparo de la citada Ley de 1943, tiene un carácter discrecional, como se desprende del artículo sexto de la misma, por lo que no puede

en modo alguno, fundarse un recurso de agravios en una negativa del Consejo de Ministros a conceder unos beneficios cuyo otorgamiento no está comprendido en el uso de facultades legales.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada; de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Andrés Segovia Cuartero, suboficial de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que a la liberación de Albacete por las Fuerzas nacionales en el mes de abril de 1939 se presentó a las autoridades militares, quedando movilizado por la Comandancia Militar de Albacete, en donde prestó sus servicios en el mes de mayo de 1939 hasta fines de junio de 1940, desestimándose su petición en acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre último, por no haber prestado el recurrente servicio al Ejército Nacional durante la Campaña de Liberación. En los sucesivos recursos de reposición y agravios, el interesado reitera su pretensión, explicando que no pudo prestar sus servicios al Ejército Nacional durante la Campaña de Liberación por haber sido la plaza de Albacete en poder de las fuerzas rojas; pero que lo prestó después de la liberación, alegando como mérito y circunstancias a su favor la pérdida de un hijo y el buen comportamiento militar de otro, así como los servicios prestados por el recurrente durante su vida militar anterior, entre ellos la captura y muerte del bandido apodado «El Pernal», acción por la cual fué, en su día, ascendido y condecorado por Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII;

Vistos los preceptos del Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que entre los requisitos exigidos por el Decreto de 11 de julio de 1949 para el goce y aplicación de los beneficios que concede, descuelga como principal la prestación de servicio activo durante la Guerra de Liberación, y no dándose este requisito en el caso del recurrente, que reconoce expresamente que su presentación y servicios a las autoridades nacionales tuvieron efecto después de la liberación, es visto concurrir su falta de derecho a los beneficios que solicita,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 4 de julio corriente, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Marcelo García García, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949; y

Resultando que el teniente de Infantería don Marcelo García García pasó a la situación de retirado extraordinario en 1931; que no prestó servicios en nuestra Guerra de Liberación, toda vez que no fué movilizado hasta el 30 de agosto de 1939;

Resultando que solicitó la aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949 que le fueron denegados en 23 de septiembre de 1951, toda vez que el recurrente no había prestado servicios al Ejército Nacional durante la Guerra de Liberación;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor García recurso de reposición, que fué denegado en 30 de noviembre de 1951 por los propios fundamentos de la resolución impugnada, y que en 4 de enero de 1952 interpuso recurso de agravios, alegando que aun cuando la fecha de comienzo de prestación de sus servicios es posterior al alto

el fuego, los servicios prestados fueron dimanantes de la liquidación del período de Guerra de Liberación.

Visto el Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que es requisito básico e inexcusable para obtener los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949 el haber prestado servicio activo en el Ejército Nacional durante la Guerra de Liberación;

Considerando que en modo alguno puede entenderse que el recurrente ha prestado servicios a los efectos pretendidos, toda vez que como él mismo reconoce, no fué movillizado, sino con posterioridad a la declaración oficial de fin de guerra, por lo cual, aun cuando los servicios prestados tengan alguna relación más o menos directa con la liquidación de la campaña, no pueden asimilarse a las actuaciones positivas en la guerra, que son las únicas que otorgan derecho a la concesión del Decreto de 11 de julio de 1949, según ha declarado reiteradamente esta jurisdicción.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1952

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 391.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el teniente coronel de Ingenieros don Emilio de la Guardia Ruiz contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 21 de mayo de 1951 que le denegó la concesión de la Placa de la Orden; y

Resultando que el recurrente, con fecha 21 de febrero de 1951, solicitó la concesión de la Placa de la Orden de San Hermenegildo por entender que había completado los treinta y cinco años de servicios exigidos por el artículo 13 del Reglamento para obtener la citada recompensa, acordando la Asamblea en 21 de mayo de 1951 denegar la solicitud del teniente coronel De la Guardia, porque «el tiem-

po comprendido en situación de supernumerario entre el 25 de mayo de 1943, 30 de julio de 1944, no le es válido a efectos de la concesión de la Placa de dicha Orden».

Resultando que contra esta resolución denegatoria interpuso el interesado, dentro del plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por silencio administrativo recurrió, en tiempo y forma, en agravios, fundándose en que, efectivamente, pasó a la situación de supernumerario; pero hallándose en dicha situación ~~instita~~ fué nuevamente movillizado al servicio del Ejército del Aire, y si el tiempo permanecido en situación de supernumerario no es abnoble a efectos de ascenso en la Orden de San Hermenegildo, si lo es, en cambio, el tiempo que se permanece en la situación de movillizado, según lo ha reconocido la propia jurisdicción de agravios en su acuerdo publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1951 en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de febrero;

Resultando que hallándose en tramitación este recurso y por Orden circular de 20 de diciembre de 1951, le fué concedida al recurrente la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo con antigüedad de 20 de marzo del mismo año;

Visto el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios presupone la existencia de una resolución administrativa, cuya revocación se pretende a pretexto de que ha sido dictada con vicio de forma o infracción legal, por lo cual si hallándose en tramitación el recurso, la Administración, de oficio o en trámite de reposición vuelve sobre su propio acuerdo y accede a la pretensión del recurrente, debe declararse que, aun siendo procedente el recurso de agravios, porque al tiempo de interponerlo concurrían todos los presupuestos de admisibilidad, no ha lugar a resolverlo por haber desaparecido el objeto de la pretensión;

Considerando que, en el presente caso, la Administración, por Orden circular de 20 de diciembre de 1951, ha concedido al recurrente la Placa de la Orden de San Hermenegildo que le había sido denegado por la resolución que es objeto de este recurso de agravios.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros acuerda que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios por haber sido ya satisfecha la pretensión del recurrente.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del*

Estado para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* núm. 199) y por haberlo así solicitado los interesados, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombre Aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al personal del Ejército de Tierra, que a continuación se relaciona, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de tercera clase, especificados en el artículo sexto de la indicada disposición.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

Brigadas

Don Aurelio Méndez Vera, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Mariano Peñafiel Carque, del Regimiento Mahón núm. 46.

Brigada maestro de Banda

Don Iluminado Morales Solana, del Regimiento Argel núm. 27.

Sargentos

Don José Anés Tardío, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Fernando Cabrera Pariente, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don José Almazo Brenes, del Regimiento España núm. 18.

Don Ricardo Jiménez Aguilar, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Zacarías Bengoechea Pérez, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Félix Peña Laredo, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Antonio González Delgado, del Regimiento Granada núm. 34.

Don José Lacalle Zapater, del Regimiento Melilla núm. 52.

Don José Mateo Gutiérrez, del Regimiento Ceuta núm. 54.

Don José Peña Curiano, del Regimiento Carros Combate Oviedo número 63.

Don José Vicente Iglesias, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Don Amancio Manero Martínez, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Don Luis Barasoain Echarte, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Emilio Sosa Capete, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Sargentos provisionales

Don Félix Ortega Ayuso, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don José Alvarez Prieto, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Francisco Viches Sánchez, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Julio Viches García, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Francisco Campaña Roper, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Enrique Díaz Guerrero, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Francisco Fernández Herrera, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Justo Jiménez Vergara, del Regimiento la Victoria núm. 28.

Don Cipriano Martínez Carabantes, del Regimiento Melilla núm. 52.

Don José Dura Ruiz, del Regimiento Ceuta núm. 54.

Don Francisco Galván Mateo, del Regimiento Ceuta núm. 54.

Don José García Sánchez, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don José Borrego Simón, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

CABALLERIA

Brigadas.

Don Mariano Navarro Montero, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

Don Pedro Garcé-Martin Fernández, de disponible forzoso en la 2.ª Región.

Sargentos

Don Claudio Baglietto Muñoz, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Don Juan Chacón Jiménez, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Don Julián González Marín, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Don Angel Benito Dorado, del Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Don Emilio Cidá Hierro, del Regimiento Cazadores España núm. 11.

Don Juan Vidacal Moya, del Regimiento Cazadores Villaviciosa número 14.

Don Juan Gemila Calderón, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Juan Sarmiento-Fernández, de Parques y Talleres Automovilismo, Córdoba.

Sargentos provisionales

Don Manuel Jiménez Villegas, del Regimiento Cazadores Villaviciosa número 14.

Sargento maestro de Banda

Don Francisco Miguel Núñez, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7.

ARTILLERIA

Brigadas

Don Fernando Vaquero Miguez, del Regimiento Costa de Algeciras.

Don Eusebio Albalade López, del Regimiento Artillería núm. 33.

Don Manuel Giráldez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Don Tomás Adiego Langarica, de disponible forzoso en la 5.ª Región.

Sargentos

Don Manuel Díaz Pérez, del Regimiento Costa Marruecos.

Don Arturo Sánchez Montero, del Regimiento Artillería núm. 13.

Don José Quintero Martín, del Regimiento Artillería núm. 20.

Don Francisco López Nogales, del Regimiento Artillería núm. 33.

Don José Lozano Santiago, del Regimiento Artillería núm. 33.

Don Diego Moreno Fonseca, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Don Miguel Acín Labarta, del Regimiento Artillería núm. 45.

Don José Galindo Ruiz, del Regimiento Artillería núm. 45.

Don Andrés Gil Hernández, del Regimiento Artillería núm. 45.

Don Bartolomé Mutz Reixach, del Regimiento Artillería núm. 62.

Don Juan Gil Navarrete, del Parque y Maestranza de Artillería Tetuán, en Ceuta.

Sargentos provisionales

Don Juan Manuel Bonilla Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Don Francisco Triviño Sepúlveda, del Regimiento Artillería núm. 23.

Don Eduardo Bustos López, del Regimiento Artillería núm. 33.

Don Agustín Ramírez Alamilla, del Regimiento Artillería núm. 33.

INGENIEROS

Brigadas

Don Francisco Rodríguez Domínguez, del Regimiento Zapadores número 6.

Don Silvestre Ribera Alegre, del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Sargentos

Don Alejandro Gil Vicente, del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don Francisco Zapata Lucero, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Jesús Calderón Bejarano, del Grupo Transmisiones División Acorazada.

Don José Joaquín de Sousa, de la Compañía Transmisiones de la Agrupación Especial de Costa de Cartagena.

Don José Martínez Ameyugo, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Andrés López Sastre, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Sargentos provisionales

Don Esteban Moro Arroyo, del Batallón Transmisiones Cuerpo de Ejército VI.

INTENDENCIA

Sargentos provisionales

Don Manuel Esteban Lasierra, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Melilla.

SANIDAD

Sargentos provisionales

Don Joaquín Muñoz López, de la Agrupación Sanidad Comandancia General Ceuta.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 301.)

Excmo. Sr.: Próximo el anuncio de vacantes de destinos o empleos civiles para ser adjudicados a oficiales de la Escuela auxiliar y suboficiales de los tres Ejércitos.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere la sexta disposición final de la Ley de 15 de julio de 1932 (B. O. del Estado núm. 199), dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Periódicamente se anunciarán por esta Presidencia del

Gobierno en el *Boletín Oficial del Estado* los destinos o empleos civiles que sean puestos a disposición de la Junta Calificadora, clasificados en la forma siguiente:

a) Primera clase.—Destinos de carácter administrativo.—Para oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales con título de bachiller o similar, o calificados de «muy aptos» en la prueba de aptitud.

b) Segunda clase.—Destinos de carácter administrativo.—Para suboficiales con calificación de «apto» o comprendidos en la clase anterior.

c) Tercera clase.—Destinos de tipo subalterno.—Para los restantes suboficiales declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación o comprendidos en las clases anteriores.

Art. 2.º Tendrán derecho a solicitarlos:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado «Aspirante a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles», con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo de admisión que más adelante se indica.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo Voluntario», justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación, siempre que tengan calificación de «muy apto» o «apto» en la prueba de aptitud, si se trata de destinos de primera o segunda clase, respectivamente (Grupo Administrativo). Si el destino fuese de tercera clase (Subalterno), haber obtenido calificación de «suficiente» o renunciar a la prueba de aptitud.

c) Los que habiendo obtenido algún destino civil por la Agrupación lleve por lo menos cuatro años desempeñándolo y deseen cesar en el mismo para ocupar alguno de los que se anuncian.

d) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación, por supresión del mismo, cualquiera que sea la causa.

Art. 3.º Las peticiones serán formuladas precisamente con arreglo al modelo de instancia que se publica en esta Orden, dirigida al General Presidente de la Junta Calificadora, siendo ilimitado el número de destinos que de los anunciados pueden solicitarse, siempre, naturalmente, que sean de la categoría en la que el interesado esté incluido o de las inferiores. Los destinos que se soliciten deberán relacionarse en la instancia por orden de preferencia.

Art. 4.º Las instancias sólo surtirán efecto para cada anuncio de vacantes, pudiendo los que no les correspondía cubrirlas continuar solicitando las sucesivas que se convoquen hasta conseguir un destino que sea de su conveniencia.

Art. 5.º Será presentada en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciese ya a la «Agrupación», deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 6.º El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de treinta días naturales, a partir del siguiente en que se reproduzca en el *Diario Oficial del Ejército* respectivo el Orden de esta Presidencia anunciando las vacantes.

Art. 7.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse a los interesados si las peticiones de destino no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las Autoridades mi-

litares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder. Y para abreviar trámites no será necesario el informe marginal más que en los casos que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que solicitó ser declarado aspirante, así lo aconsejasen.

Art. 8.º Finalizado el plazo de admisión y clasificadas las peticiones, el Pleno de la Junta Calificadora procederá a la adjudicación de los destinos, y los que no se cubran serán anunciados nuevamente en el concurso siguiente.

Art. 9.º La adjudicación de destinos o empleos civiles se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* mediante Orden de esta Presidencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1932.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Excmo. Sr. :

(1.º apellido)

Don (Nombre)

(2.º apellido)

(Empleo efectivo o prov.)

Ejército de Región o Dept.º marítimo.

(Arma o Cuerpo)

(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación, expone:

Que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación temporal militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195... («Boletín Oficial del Estado número»); con derecho a solicitar destinos de clase.

Deseando ocupar por orden de preferencia los que al respaldo de la presente instancia se relacionan, anunciados en concurso número por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195... («Boletín Oficial del Estado» n.º).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195...

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.—(Presidencia del Gobierno).—Madrid.

DESTINOS QUE DESEA OCUPAR

- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar individual?
- ¿Procede de la situación de «Reemplazo voluntario»?
- ¿Solicita destino de inferior categoría?
- ¿Solicita destino en la localidad de guarnición?

Derecho preferente.—Apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Número	Destino	Clase	Localidad	Observaciones

- Antigüedad en el empleo
- Fecha de nacimiento
- Fecha de ingreso en el Servicio
- Número que tiene en la última escalilla
- ¿Fue sometido a la prueba de aptitud?

Turno normal.—Apartado b) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Número	Destino	Clase	Localidad	Observaciones

(Del B. O. del Estado núm. 306.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Hasta días 10 y 17 noviembre se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos durante diciembre próximo.

Condiciones y cantidades pueden conocerse en la Administración.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

Núm. 1.178 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Los días 10 y 20 del mes de noviembre, en dos únicas convocatorias,

se celebrará concurso para adquisición de víveres para atenciones del mes de diciembre próximo.

Para informes y ofertas, en la Administración de este Hospital. Vigo, 20 de octubre de 1952.

Núm. 1.175 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos para el mes de diciembre de 1952, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables hasta el día 11 de no-

viembre que se reunirá la Junta en primera convocatoria, y el día 22 en segunda, para los artículos no adjudicados en la primera.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 1952.

Núm. 1.177 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 20 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, en primera convocatoria, y el día 29 siguiente, a la misma hora, en segunda sesión, caso de no recibirse

proposiciones en aquella, para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo de libre contratación necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de diciembre próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, así como en el tablón de anuncios.

Valladolid, 1 de noviembre de 1952.

Núm. 1.176

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Existiendo una vacante de limpiadora, que deberá cubrirse previo concurso, aquellas a quienes interese elevarán instancia al Sr. Jefe Administrativo del Establecimiento, acompañada de la documentación que previene el artículo 7.º del Decreto de 16 de mayo de 1949 (D. O. núm. 116).

La admisión de instancias será durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.

Para información y presentación de instancias pueden dirigirse a las oficinas del Establecimiento (Administración).

Segovia, 31 de octubre de 1952.

Núm. 1.179

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR GOMEZ-ULLA DE TETUAN

Hasta las doce horas del día 14 del actual, en primera convocatoria, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital para la adquisición directa y libre de artículos de venta libre que en el tablón de anuncios de la misma se detallan, y hasta igual hora del día 20, en segunda, de lo no adjudicado en la primera, para suministrar víveres y artículos a este Hospital, en las condiciones que puedan conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas, todos los días laborables.

Las muestras de análisis (vinos) habrán de presentarse ocho días antes de la fecha en principio citada, número de tres de 500 mililitros una (regla 49).

Tetuán, 1 de noviembre de 1952.

Núm. 1.174

P. 1-1

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE HUELVA

Contando este Depósito con una partida de 85.000 kilos de salvado,

cuya venta ha sido autorizada por la Superioridad, se admiten en este Establecimiento, ofertas para la compra del referido artículo hasta las doce horas del día 4 del próximo mes de noviembre.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Huelva, 28 de octubre de 1952.

Núm. 1.171

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION

Precisando adquirir este Parque diverso material sanitario para hospitales, por gestión directa, se pone en conocimiento de todas aquellas casas a quienes pueda interesar, se admiten ofertas durante el plazo de diez días, dirigidas al Sr. Director. Hallándose a disposición de los oferentes, en las oficinas de este Establecimiento, detalle del material objeto de adquisición y pliego de condiciones a que habrán de ajustarse. El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 31 de octubre de 1952.

Núm. 1.181

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las diez horas del día 12 de noviembre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Avenida Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

1.ª Sección (jefes y oficiales)

- 320 alfombrillas.
- 210 cucharas.
- 195 cucharillas.
- 195 cuchillos.
- 1.387 orinales cristal cama.
- 1.840 platos llanos.
- 1.430 platos hondos.
- 995 platos postre.
- 820 tacitas café con plato.
- 1.050 tazas desayuno.
- 305 tenedores.
- 900 vasos agua.
- 900 vasos vino.
- 600 vasos licor.
- 3.000 kilogramos de lana colchonera

2.ª Sección (Tropa)

- 1.960 cucharas.
- 2.460 cuchillos.
- 1.080 orinales cristal cama.
- 7.000 platos llanos.
- 7.500 platos hondos.
- 5.000 platos postre.

- 7.500 tazones desayuno.
- 2.000 tenedores.
- 6.000 vasos agua.
- 5.000 vasos vino.
- 12.092 kilogramos de lana colchonera

Para el Servicio de Hospitales (Plan de Labores de 1952), que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 201 y *Boletín Oficial del Estado* núm. 249, ambos de fecha 5 de septiembre próximo pasado.

Los pliegos de condiciones también pueden ser consultados en la Jefatura del Detail de este Centro, todos los días y horas laborables, e igualmente pueden examinarse las muestras de los artículos a adquirir.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de octubre de 1952.

Núm. 1.183

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Hasta días 11 y 18 noviembre, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos durante diciembre próximo.

Condiciones y cantidades pueden conocerse en la Administración.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

Núm. 1.182

P. 1-1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para la adquisición de 150 toneladas de carbón de antracita, con arreglo a las características que se señalarán en los pliegos de condiciones técnico-legales, se pone en conocimiento de los señores a quien puede interesarles que dichos pliegos están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de este Centro, Embajadores, núm. 75, a las once y media de la mañana del día 12 del próximo mes de noviembre, ante el Tribunal reglamentario, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 23 de octubre de 1952.

Núm. 1.180

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres y artículos para las atenciones del mismo durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 21 y hasta igual hora del día 29 para aquellos artículos no adjudicados anteriormente. Estas ofertas deben remitirse en doble sobre; el exterior, dirigido a este Establecimiento, y otro interior en el que conste solamente: «Para el concurso de víveres y artículos. Mes noviembre, día 21» y fecha de remisión.

Las relación de víveres y artículos

a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Jefatura Administrativa de este Hospital y pueden consultarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Barcelona, 1 de noviembre de 1952.

Núm. 1.173

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

Con autorización superior se celebrará subasta para la venta de 2.182 kilos de trapo de algodón blanco;

31 kilos de trapo de algodón de color y 3.248 kilos de trapo listado de lona, todo inútil, ropas troceadas de acuartelamiento.

Las condiciones técnicas y legales podrán ser examinadas todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en la Jefatura del Detall.

El acto se celebrará en la Dirección del citado Establecimiento, a las doce horas del día 21 de noviembre del corriente año.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Vitoria, 30 de octubre de 1952.

Núm. 1.172

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS**A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»**

Con fecha 31 del actual ha sido distribuido el segundo cuaderno del Índice Alfabético del tomo del tercer trimestre del año 1952 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XVII a XXXII, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, octubre de 1952.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquella dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Baleares y Marruecos	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION